



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2016-MDY

Yura, 31 de mayo del 2016

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del año 2016, el Informe N° 231-2016-CAVV/GDUR/MDY, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 274-2016 -GPYP/MDY de la Gerencia De Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 235-2016- GAJ-MDY

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con fecha 25 de Mayo de 2016 mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2016-G.D.U.R.-MDY, se ha resuelto APROBAR el expediente Técnico denominado: "CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN LA MZ. O ZONA 1 DE LA ASOC. DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", el mismo que cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 482,999.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE CON 32/100 SOLES), bajo la modalidad por CONTRATA y con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios; el cual está inscrito en el banco de Proyectos con código SNIP N° 352300

Que, mediante INFORME N° 0274-2016-GPYP-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que luego de revisar el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, se tiene que la misma no se encuentra contemplada para la ejecución en el presente ejercicio fiscal. Asimismo otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 112,999.32 (ciento doce mil novecientos noventa y nueve con 32/100 soles)

Que, el artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2016, con dispensa de la lectura del acta y conforme a las facultades establecidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, la suscripción del convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de YURA y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN ZONA 4 COMITÉ 7 Mz. H' DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL



ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA código SNIP N° 352300.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad asume el compromiso de cuidado y mantenimiento de las obras una vez concluido la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento en contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la instancias administrativas de la Municipalidad distrital de Yura para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI
(e) Gerente de Secretaría General

